

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 21 de Mayo

Núm. 58

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados.....	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego concurso consultoría y asistencia programa educación ambiental sobre el medio natural	3
Expediente para alterar la calificación jurídica del "Polideportivo Antigua Residencia Juvenil Masculina".....	4
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a la experimentación en el sector agrario.....	4
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a fomento de actividades agrarias alternativas.....	6
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a mejora de razas autóctonas y productos calidad reconocida ...	7
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora genética especies bovina, ovina y cunícola.....	9
Notificación providencia subasta de bienes	10
Anuncio de subasta de bienes inmuebles.....	11
Citación para ser notificados por comparecencia	13
Notificación de expediente administrativo de apremio.....	13
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia de la valoración de bienes embargados.....	14

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Rectificación listas convocatoria Sargento Jefe del S.E.I.S.....	14
Solicitud licencia municipal para taller mecánico.....	14
Citación para ser notificados por comparecencia.....	14
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Solicitud licencia ambiental para explotación de bovino.....	17
Solicitud licencia ambiental para explotación de bovino.....	17
Solicitud licencia ambiental para explotación de ovino.....	17
COVALEDA	
Delegación de funciones.....	18
DURUELO DE LA SIERRA	
Caducidad inscripciones padrones de extranjeros no comunitarios.....	18
VIANA DE DUERO	
Solicitud licencia ambiental para instalación de estación meteorológica.....	18
TEJADO	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado porcino.....	18
BLIECOS	
Aprobación cuenta general presupuesto 2005.....	18
GÓMARA	
Aprobación definitiva expediente impuesto de construcciones, instalaciones y obras.....	19
Contratación de socorrista de las piscinas municipales.....	19
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padronales	19
BERLANGA DE DUERO	
Informe Junta Provincial de Rústica	19
CUBILLA	
Pliego arrendamiento casa del cura.....	19
NAVALENO	
Pliego obra musealización del Centro Micológico de Navaleno	20
Pliego adquisición de un vehículo tipo pick up y un quitanieves.....	21
AGUILERA	
Presupuesto general 2007.....	22
PINILLA DEL CAMPO	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	22
ALDEALAFUENTE	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ovino.....	22

S U M A R I O

ARÉVALO DE LA SIERRA	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino y bovino.....	22
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado bovino	23
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado bovino	23
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino y bovino.....	23
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino y bovino.....	23
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	23
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado bovino	23
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	23
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Adjudicación obras acondicionamiento entorno de la Plaza Mayor de Osma.....	23
Adjudicación subasta obras mejora de abastecimiento de aguas en Alcubilla del Marqués y Vildé	24
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para pistas prácticas de autoescuela	24
TARDELCUENDE	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007	24
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA	
Notificación por comparecencia a los interesados	25
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 38 de las NNSS de Arcos de Jalón	25
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Línea subterránea y nuevo CT tipo EP-1 denominado C/ del Pino-Navaleno	27
Línea subterránea MT y RED de BT C/ Guadalajara-Plan Parcial Ctra. Madrid-Los Pajaritos	27
Paso subterráneo línea aérea MT "Hospital" STR "Soriaeste" y línea telecontrol "Urbanización Cerro"	28
Centro de transformación y red de BT C/ Toledo-Plan Parcial Ctra. Madrid-Los Pajaritos	29
Centro de transformación y red de CT C/ Nueva apertura Plan Parcial Ctra. Madrid-Los Pajaritos	30
Línea subterránea MT entre CT "Viaducto" y CT "Ingenieros agrónomos" Plan Parcial Ctra. Madrid-Los Pajaritos.....	30
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud cambio de titularidad Coto Privado de Caza SO-10.380.....	31
Solicitud cambio de titularidad Coto Privado de Caza SO-10.512.....	31
Solicitud prórroga Coto Privado de Caza SO-10.222	32
Solicitud cambio de titularidad Coto Privado de Caza SO-10.382.....	32
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 143/2007	32
JUZGADO INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Juicio de faltas 42/2007.....	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta

proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	42001429708	COM PROP SAGUNTO 2	CL	SAGUNTO 2	42001	SORIA	02 42 2006	010757341	0906 0906	890,95
0111	10	42100288828	DE OLEO MENDEZ CARMEN MA	CL	SAN AGUSTIN 18	42004	SORIA	03 42 2006	010705205	0806 0806	246,86
0111	10	42100479560	F SOLADREO ALVAREZ-RAYO	CL	MEDINACELI 8	42003	SORIA	03 42 2006	010706013	0806 0806	2.600,14
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL	LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	04 42 2006	005000995	0206 0206	3.522,95
0111	10	42100685482	BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV	GAYA NUNO 19	42004	SORIA	03 42 2006	010708841	0806 0806	524,09
0111	10	42100830174	JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL	SAN AGUSTIN 18	42001	SORIA	03 42 2006	010711575	0806 0806	427,26
0111	10	42100853416	HERJEREZ HOSTELERIA S.L.P	PP	ALMEDA DE CERVAN	42003	SORIA	03 42 2006	010713775	0806 0806	425,23
0111	10	42100894138	BORISOV TONOV VALERI	CL	GENERAL JOAQUIN D	42004	SORIA	03 42 2006	010712982	0806 0806	917,89
0111	10	42100931723	MARTINEZ CORDERO LUZ EMI	CL	ZAPATERIA 11	42002	SORIA	03 42 2006	010714194	0806 0806	450,86
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	060063540021	GALLARDO CRUZ VICENTE	CL	ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03 42 2006	010725110	0906 0906	280,97
0521	07	091003350266	MARTINEZ CORDERO LUZ EMI	CL	ANTOLIN DE SORIA	42003	SORIA	03 42 2006	010726322	0906 0906	280,97
0521	07	1210010207825	EP GHOUFAIRI --- JILALI	CL	SANTEROS CRISTO PARD	42003	SORIA	03 42 2006	010726622	0906 0906	280,97
0521	07	000050380956	SOLADREO ALVAREZ RAYON	CL	MEDINACELI 8	42003	SORIA	03 42 2006	010726928	0906 0906	280,97
0521	07	230065954241	JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL	DE LA ERMITA 8	42005	SORIA	03 42 2006	010727231	0906 0906	305,95
0521	07	281061188222	MARIN BENITO GREGORIO	CL	ESCUELAS ESTACION	42320	LANGA DE DUE	03 42 2006	010728241	0906 0906	256,55
0521	07	290082228182	CIMARRA MOLINA EUGENIO	CL	NEUANCIA 14	42001	DBRRO ADAS	03 42 2006	010728746	0906 0906	315,18
0521	07	420001562932	SORIA ANTON ANGEL	CL	HONORATO JUAN 4	42003	SORIA	03 42 2006	010731190	0906 0906	32,05
0521	07	4200007761708	ESTERAS BARRERA ILDEFONS	CL	SIN SESAS	42003	SORIA	03 42 2006	010730362	0906 0906	289,44
0521	07	420009769204	MARIN CRESPO GREGORIO	CL	SANTEROS 4	42320	LANGA DE DUE	03 42 2006	010732281	0906 0906	289,44
0521	07	420010207825	RODRIGUEZ BRIONGOS EUSEB	CL	SANTEROS 4	42005	SORIA	03 42 2006	010517871	0606 0606	349,32
0521	07	420010209542	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	AV	VALLADOLID 42	42001	SORIA	03 42 2006	010733291	0906 0906	280,97
0521	07	420010895919	HERRERO GARCIA FELISA	CL	CAMPO 3	42001	SORIA	03 42 2006	010734002	0906 0906	339,83
0521	07	420011018480	MOLINA ROMERA JUAN CARLO	CL	CAMINO DE LAS ANI	42005	SORIA	03 42 2006	010734305	0906 0906	280,97
0521	07	420011108814	GARCIA RUBIO JUAN CARLOS	CL	SAN LORENZO 19	42002	SORIA	03 42 2006	010734507	0906 0906	280,97
0521	07	420011437907	COLONGE RIGOVEN ANGEL	CL	EL COLLADO 22	42003	SORIA	03 42 2006	010735618	0906 0906	280,97
0521	07	420011617052	HERGUDO RODRIGALVAREZ J	CL	LA IGLESIA	42240	SALINAS DE M	03 42 2006	010735820	0906 0906	280,97
0521	07	420011664643	APARTICIO SANZ GREGORIO A	CL	DON FRANCISCO ORT	42320	LANGA DE DUE	03 42 2006	010521006	0606 0606	666,90
0521	07	420011664643	APARTICIO SANZ GREGORIO A	CL	DON FRANCISCO ORT	42320	LANGA DE DUE	03 42 2006	010735921	0906 0906	666,90
0521	07	420011859754	AGUILAR CUEVAS GREGORIO	CL	SEVERO OCHOA 8	42000	ALMAZAN	03 42 2006	010736426	0906 0906	280,97
0521	07	420012089726	MONTES CABEZA JESUS	BZ	SAN PEDRO 3	42002	SORIA	03 42 2006	010737133	0906 0906	280,97
0521	07	420012395476	JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL	DOCTRINA 16	42002	SORIA	03 42 2006	010737941	0906 0906	305,95
0521	07	420012511573	LORENZO MARTINEZ ROBERTO	CL	BAJADA DE LA RUMB	42003	SORIA	03 42 2006	010738345	0906 0906	280,97
0521	07	420012553536	MONTES CABEZA CESAR	CL	DIEGO ACEBES 12	42001	SORIA	03 42 2006	010738850	0906 0906	280,97
0521	07	420012932047	PALACTOS DELGADO JESUS	CL	PILARES 15	42100	AGREDA	03 42 2006	010739254	0906 0906	280,97
0521	07	420012937565	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD	AV	DE LA VICTORIA 6	42003	SORIA	03 42 2006	010739456	0906 0906	280,97
0521	07	421000418803	SOUSA PINTO FERNANDO	CL	PRINCIPE CAUTIVO	42004	SORIA	03 42 2006	010741173	0906 0906	280,97
0521	07	421000522469	MARTINEZ CABALLEROS SERG	CL	CARO 1	42001	SORIA	03 42 2006	010741274	0906 0906	280,97
0521	07	4210009327647	NIETO SAN FRUTOS ALBERTO	CL	LAVADERO 1	42191	TARDAJOS DE	03 42 2006	010742688	0906 0906	280,97
0521	07	421001518337	RUIZ GUBERRERO JAIME	CL	CERRILLO 4	42100	AGREDA	03 42 2006	010743904	0906 0906	280,97
0521	07	421002303229	DOMINGO ESTERAS MIGUEL A	CL	REAL 7	42002	SORIA	03 42 2006	010745015	0906 0906	289,44
0521	07	421002589579	VOLOUEZ TAPIA ANGELA MAR	CL	CARO 1	42002	SORIA	03 42 2006	010745217	0906 0906	305,95
0521	07	421002615043	BORISOV TONOV VALERI	CL	GENERAL JOSE JOAQ	42004	SORIA	03 42 2006	010745318	0906 0906	280,97
0521	07	481010593902	LITE HERNANDEZ JESUS MAR	CL	LAS FUENTES 4	42002	SORIA	03 42 2006	010746429	0906 0906	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	060046315952	CLARO GUERRA BENITO	CL	SIN SEÑAS	42128	TEJADO	03 42 2006	010716925	0806 0806	87,11
0611	07	271011598909	MOUHICNE --- BOUZEKRI	CL	CELESTINO ARRANAZ	42146	CABREJAS DEL	03 42 2006	010774822	0806 0806	14,52
0611	07	301009211849	DAHMANE --- HADI	CL	SANTEROS 6	42005	SORIA	03 42 2006	010719349	0806 0806	87,11
0611	07	421002335359	RACHDI --- HAKIM	CL	PALAFORX 28	42003	SORIA DE OSM	03 42 2006	010723581	0806 0806	87,11
0611	07	421002606050	NANKLOV IVANOV MIROSLAV	CT	DE GOMAR 4	42200	ALMAZAN	03 42 2006	010723587	0806 0806	87,11
0611	07	421002988491	UNGUR --- DUMITRU IOAN	CL	GERARDO DIEGO 7	42150	VINUESA	03 42 2006	010724201	0806 0806	87,11
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	42100916161	FRANCO CASTRO HECTOR EDU	CL	SANTIAGO GOMEZ SA	42004	SORIA	03 42 2006	010750166	0806 0806	166,63
1221	07	281160677280	CONFORME BAILON KARINA M	CL	MONTES CLAROS 3	42004	SORIA	03 42 2006	010747843	0806 0806	166,63
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS											
2300	07	370034091960	CORRAL MERINO EDUARDO	CL	SIN SEÑAS	42133	ALCONABA	08 42 2006	010475132	1005 1205	87,30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	421000368178	LLORENTE GARCIA CARLOS	CL	ANGEL DE LA GUARD	42001	SORIA	03 19 2006	012249216	0906 0906	280,97

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	041036395220	SAKHI --- MOHAMED YASSIN	CL	ALBACETE 25	42004	SORIA	03 04 2006	029620978	0806 0806	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	301030303891	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL	LOZANOS 5	42200	ALMAZAN	03 31 2006	016252104	0806 0806	87,11

Soria, mayo de 2007.- La Jefa de Negociado, M^a Ángeles Arauzo García.

1695

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2007, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adju-

dicar mediante procedimiento abierto la consultoría y asistencia consistente en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de un programa de actividades de educación ambiental sobre medio natural (Campaña 2007-2008), con destino a escolares (II) en el ámbito de la Provincia de Soria y población general, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios-2007/30.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El diseño, planificación, ejecución y evaluación de un programa de actividades de educación ambiental sobre medio natural (Campaña 2007-2008).

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: en los centros escolares y en el Aula del Bosque "El Amogable".

e) Plazo de entrega: La fase se realizará en los Centros Escolares durante el 1º trimestre del curso escolar, la 2ª fase en el Aula del Bosque "El Amogable" en el 2º trimestre y la 3ª fase de globalización y evaluación en Centros escolares durante el 3º trimestre.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 54.107,00 euros.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 1.082,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42003.

d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.

d) Telefax: 975-10 10 91.

e) Email: secretaria@dipsoria.es y dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: En acto público el día y hora que se anuncie, con la tablón de anuncios de la Corporación.

e) Admisión de variantes: No.

f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.

10.- *Otras informaciones.* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 8 de mayo de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1667

En esta Diputación Provincial se instruye expediente para alterar la calificación jurídica del inmueble denominado "Polideportivo de la Antigua Residencia Juvenil Masculina", sito en C/ Calixto Pereda nº 1 de Soria, calificado como de dominio público (servicio público), por el de bien patrimonial, debido a que de forma inminente dejará de prestar el servicio público a que se destinaba. Según lo previsto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 8 de mayo de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1696

AGRICULTURA

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas la experimentación en el sector agrario.

" La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Agrarias de la provincia de Soria que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos de calidad no excedentarios ante la reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Entidades que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados obtenidos siempre que se encuentren relacionados con los subsectores agrícola, ganadero y forestal. El ámbito de aplicación se circunscribe a la Provincia de Soria.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-48900 "Subvención particulares Agricultura y Ganadería" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2007.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades, Sociedades o Asociaciones legalmente constituidas, preferentemente las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial

que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten durante el ejercicio de 2007 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de octubre.

En la publicidad de la actividad subvencionada deberá incluirse el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; dirección y gestión; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc. En los gastos subvencionables no se computará el IVA correspondiente.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General hasta el 17 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de C.I.F.
- b) Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad o Asociación de solicitud de ayuda
- c) Programa general de actividades que incluya los ensayos realizados y su superficie.
- d) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad. Así mismo, compromiso de comunicar cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad.
- e) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- f) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas con fecha límite el 31 de octubre del presente año.

SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente calculada de acuerdo con tres criterios: interés de la experimentación, superficie ensayada y gastos justificados desde el inicio del ejercicio presupuestario.

Cada uno de los criterios se ponderará hasta alcanzar una puntuación máxima de 60 puntos, alcanzando un valor de 100 €/punto. El primer criterio, interés de la experimentación entendido como número de ensayos se pondera con 15 puntos que se otorgarán al expediente que cuente con mayor número: el resto de expedientes se puntuarán con una simple regla de tres.

El segundo criterio, superficie ensayada se ponderará con 25 puntos asignándose de acuerdo con el punto anterior.

El tercer criterio, gastos justificados se ponderará con 20 puntos y se calculará de igual forma que criterios anteriores.

En todo caso, la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

SÉPTIMA.-

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base sexta se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de informes y justificantes que considere necesarios.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que la Entidad haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad así como los resultados de los ensayos.

El plazo de justificación y acreditación de los gastos generados en las actividades subvencionadas finalizará el día 31 de octubre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún habiéndola informado previamente.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar

a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.

Soria, 8 de mayo de 2007.- El Presidente, Efrén L. Martínez Izquierdo. 1627

- - -

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales.

“El sector agrario se encuentra inmerso en la Política Agrícola Comunitaria que aconseja considerar aquellas actividades que permitan diversificar las producciones y a su vez lograr productos no excedentarios que puedan repercutir en un incremento de la rentabilidad.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas orientadas a fomentar actividades agrarias distintas de las tradicionales y a su vez tratar de evitar el despoblamiento en el medio rural.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Se regulan y convocan ayudas destinadas al fomento de determinadas actividades agrícolas, ganaderas y forestales alternativas a las tradicionales.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-48900 “Subvención particulares Agricultura y Ganadería” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2007.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas establecidas o que se establezcan en la provincia y presenten iniciativas innovadoras, a juicio de la Comisión de Agricultura, siempre que se ejecuten y justifiquen en el presente ejercicio y cumplan los requisitos especificados en las presentes Bases.

CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES.

Las actividades que se pretenden promocionar, entre otras, se encuadran en:

1.- Subsector agrícola: nuevos cultivos alternativos, incluida la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos forzados, centros de jardinería, etc.

2.- Subsector ganadero. Explotación de especies ganaderas que complementen otras actividades productivas o bien precisen un nivel bajo de inversiones entre las que se podrían incluir la producción de caracoles, anátidas destinadas a hígados grasos; ovejas de ordeño; producciones avícolas alternativas: capones, pollos de calidad, poulardas, pichones, etc.

3.- Subsector forestal: plantaciones de árboles micorrizados, instalación y mejora de viveros, etc.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos para

el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán:

- Adquisición de plantas micorrizadas
- Acondicionamiento del terreno para ubicar la explotación.
- Traídas y acometidas de servicios.
- Urbanización y obras exteriores.
- Edificaciones de obra civil.
- Adquisición de ganado.
- Material y utillaje.
- Adquisición de maquinaria específica e innovadora.
- Material y utillaje para micorrización.

SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que en todo caso no podrá superar el 30% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por beneficiario.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General hasta el 17 de septiembre una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de N.I.F./C.I.F.
- b) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas antes del 31 de octubre del presente año.
- c) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad.
- d) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- e) Memoria detallada y valorada por la que se solicita la subvención.
- f) Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

OCTAVA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario haya ejecutado las inversiones para las que se otorga

previa justificación y acreditación de las correspondientes facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados a partir del 2 de noviembre de 2006.

El plazo de justificación de los gastos e inversiones de las actividades subvencionadas finalizará el día 31 de octubre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún habiéndose informado previamente.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirva de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, 8 de mayo de 2007.- El Presidente, Efrén L. Martínez Izquierdo. 1628

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora razas autóctonas y productos calidad reconocida.

"Diputación Provincial, consciente de la importancia del patrimonio genético propio y el interés socioeconómico de aquellas razas con origen y desarrollo en nuestra tierra y que a lo largo de los siglos se han adaptado a las condiciones ambientales que les rodean, alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que les hacen inseparables del paisaje agrario, considera necesario establecer ayudas orientadas al programa de mejora genética atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

Los sistemas de explotación tradicionales se encuentran ligados al aprovechamiento de recursos naturales, no mercadeables que deben consumirse en el lugar en donde se producen pues en caso contrario se pierden y por otra parte, no son competitivos con otras producciones agrarias y contribuyen a

conservar, mantener y mejorar el medio ambiente en aquellas zonas más despobladas y abandonadas al cultivo agrícola.

Los programas de mejora, selección y expansión diseñados parten de las explotaciones de esta Diputación y se complementan con la promoción de las producciones con calidad reconocida.

PRIMERA.- OBJETO

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas orientadas a desarrollar el Programa de Mejora de las Razas Autóctonas provinciales Serrana y Ojalada con la finalidad de mejorar y homogeneizar la base animal de las explotaciones de ganado vacuno, adaptándola a condiciones medioambientales propias y que, a su vez, permita alcanzar nuevos objetivos que incrementen el valor añadido mediante producciones de calidad reconocida.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 71110-48900 del Presupuesto del presente ejercicio de la que se destinarán a este objeto la cantidad inicial de 30.000 €.

TERCERA. BENEFICIARIOS.

- Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las Razas Serrana y Ojalada para, entre otros, la promoción, elaboración de estudios, control de rendimientos, sistemas de identificación, etc.

- Ganaderos colaboradores que contribuyen con el programa selectivo diseñado para la mejora genética de la raza bovina Serrana que asuman las obligaciones y reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

Obligaciones del beneficiario:

* Realizar y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Soria la realización de la actividad así como el cumplimiento del resto de requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

* El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por Diputación Provincial.

* Cumplir con los condicionantes de tipo técnico relativos a los programas de reproducción, selección y mejora genética que se elaboren o se establezcan por parte de Diputación.

* Mantener y mejorar la raza Serrana en peligro de extinción.

* Inscribir los efectivos ganaderos en el Libro de Registro Genealógico.

* Tener identificados individualmente todos los animales con la marca establecida o que se establezca por la entidad gestora del Libro Genealógico.

Requisitos del beneficiario:

* Los animales deberán permanecer de forma continua en régimen extensivo por lo que deberán contar con pastos suficientes para la alimentación del ganado y presentar justificación de la superficie de pastoreo.

* Las reproductoras Serranas deberán permanecer de forma continua en cuarteles independientes de pastoreo delimitados por cercas que imposibilite su mezcla con otros animales procedentes bien del mismo ganadero u otro distinto.

* Adoptar los medios precisos para mantener la explotación con la calificación sanitaria correspondiente que posibilite la distribución de reproductoras entre las distintas explotaciones de los ganaderos de la provincia.

CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse y justificarse en el presente ejercicio presupuestario y versarán sobre:

a) Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las razas Serrana y Ojalada.

* Asistencia a certámenes feriales.

- Presentaciones y degustaciones de productos.

- Creación de imagen externa, emblemas o logotipos

- Edición y realización de material impreso

- Soportes audiovisuales

- Elaboración de estudios por empresas externas, entidades públicas de investigación que tengan por objeto la mejora, defensa y promoción de productos.

- Gastos de funcionamiento: personal técnico y administrativo.

- Renovación, adecuación y equipamiento de la sede

- Arrendamiento de local

- Suministros de energía eléctrica, teléfono, postales.

- Sistemas de identificación del ganado: bolos ruminales y lectores.

B) Ganaderos colaboradores

Las actividades a subvencionar contribuyen al fomento de una actividad de utilidad pública con destino a la conservación genética de la raza bovina Serrana en peligro de extinción (Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre). Entre los gastos subvencionables se considerarán el arrendamiento de pastos; inversiones a acometer en la explotación: cercas, mangas de manejo, cepo; alimentación complementaria con concentrados y forrajes; aplicación programa sanitario correspondiente, etc, todo ello destinado a las reproductoras de raza autóctona Serrana.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General, hasta el 17 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

5.1.- General, para todos los solicitantes:

* N.I.F. o C.I.F. del solicitante.

* Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

5.2.- Documentación específica:

5.2.1.- Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las razas Serrana y Ojalada.

* Memoria justificativa de la actividad prevista o desarrollada, con presupuesto desglosado por partidas así como la oportunidad de la actividad e idoneidad técnica de la propuesta.

* Copia de los Estatutos debidamente registrados.

* Certificación del secretario de la entidad solicitante de disponer de los recursos financieros necesarios para ejecutar las inversiones y gastos que son objeto de ayuda.

5.2.2.- Ganaderos colaboradores raza serrana

* Certificado de reproductoras inscritas en cualquier sección excepto el Registro de nacimientos del Libro Genealógico.

* Listado de animales inscritos en la base de datos del SIMOCYL.

* Documentación de la situación sanitaria de la explotación.

* Justificación de las superficies disponibles de pastos.

SEXTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y podrán alcanzar una cuantía máxima de:

a) Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las razas Serrana y Ojalada. La subvención concedida al amparo de esta convocatoria podrá alcanzar hasta el 35% de los gastos justificados estableciéndose una cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

b) Ganaderos colaboradores. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria alcanzarán un máximo de 75 € por reproductora de edad superior a 18 meses inscrita en el Libro de Registro Genealógico de la raza Serrana Negra; sin sobrepasar en todo caso la ayuda máxima absoluta de 7.500 € por explotación

SÉPTIMA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o en su defecto se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad.

El plazo de justificación de los gastos e inversiones de las actividades subvencionadas finalizará el día 2 de noviembre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación la ayuda aún inicialmente informada.

NOVENA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para comprobar cualquier

extremo relacionado con la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo la obligación inexcusable de los beneficiarios colaborar en la actuación así como en todo tipo de publicidad, informaciones, etc. se haga constar de forma expresa la colaboración de la Diputación Provincial.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

En el caso de que el beneficiario se hallare en los supuestos de incumplimiento se incoará el oportuno expediente de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 2225/93, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. y el art. 81 del R.D.L. 1091/88.

Soria, 8 de mayo de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez izquierdo. 1629

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora genética especies bovina, ovina y cunícola.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector ganadero estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones orientadas a la mejora genética de la base animal de las explotaciones ganaderas referidas atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

La explotación ganadera se asienta en tres pilares básicos: genética, manejo y alimentación. Sometidas a estudio las distintas opciones posibles, de acuerdo con los sectores productores, se considera conveniente promocionar la mejora genética de las explotaciones.

PRIMERA.- FINALIDAD

La Excm. Diputación Provincial podrá conceder ayudas destinadas a la mejora de la productividad de las explotaciones bovinas, ovinas y cunícolas con el fin de mejorar su rentabilidad y viabilidad económica, siempre que su ámbito de aplicación se limite a la provincia de Soria.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 23.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-48900 "Subvención particulares Agricultura y Ganadería" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2007.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas con carácter empresarial, establecidas o que se establezcan en la provincia, titulares de explotaciones registradas dispuestas a afrontar una mejora genética de acuerdo con la convocatoria de ayudas.

CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES.

La mejora genética, establecida de acuerdo con los sectores productores, se orientará a:

* Subsector cunícola girará en torno a la introducción de reproductores "abuelos" GPS en las granjas de producción. Esta opción permite disminuir los riesgos sanitarios; aumento de la adaptación del ganado a condiciones propias de explotación al realizarse la reposición en la propia granja; reducción de los costes de producción y mayor tipificación del producto final.

* Subsector vacuno y ovino de aptitud láctea se llevará a cabo mediante la adquisición de dosis seminales procedentes de reproductores selectos altamente mejorantes así como la implantación del control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética (Real Decreto 368/2005, de 8 de abril).

* Subsector vacuno de carne se realizará a través del cruce industrial con sementales selectos que mejoren la productividad ponderal y corrijan los parámetros productivos y en matadero de terneros procedentes de explotaciones en régimen extensivo.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán los acreditados por lo beneficiarios en la adquisición de animales, dosis seminales y Control Oficial del Rendimiento Lechero en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y 28 de septiembre de 2007.

En los gastos subvencionables no se computará el IVA soportado para el cálculo de la ayuda.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General, como fecha límite el día 28 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

* Fotocopia de N.I.F/ C.I.F.

- Fotocopia de carátula y hoja de balance final del del Libro Registro de Explotación.

- Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

- Certificados de registros genealógicos o carta de origen.

- Fotocopia del D.I.B (Documento Identificación Bovinos).

* Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad aportándose la justificación documental de las inversiones subvencionadas mediante facturas o documentos contables de valor probatorio que aseguren la efectividad del pago. Cuando se pague alguna cantidad en efectivo se incluirá la expresión "Recibí en metálico" en la correspondiente factura.

- Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite y se procederá al archivo de la instancia de solicitud.

SÉPTIMA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la

que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En todo caso se establecen los porcentajes máximos del 40% del coste de adquisición de las dosis seminales bovinas u ovinas; control oficial rendimiento lechero y adquisición de reproductores cunícolas selectos así como el 25% del coste de los toros selectos de aptitud cárnica; todo ello, con las limitaciones establecidas en Base Octava.

OCTAVA.- LIMITACIONES.

Se considera necesario establecer las siguientes limitaciones:

Subsector cunícola: El número máximo de reproductoras selectas a subvencionar ascenderá al 12% del censo de la explotación así como el número de machos a considerar estará en relación con las hembras adquiridas, no superará el 20% de éstas. La inversión máxima a considerar se limita a 30,00 € reproductor.

Subsector vacuno lechero: El número máximo de dosis seminales a subvencionar alcanzará el 70 % de las reproductoras de la explotación sobre un coste máximo de 48,00 € dosis seminal procedente de toros probados y catalogados como de alto valor genético.

Subsector vacuno de carne.- El número de sementales a subvencionar ascenderá a uno por beneficiario. El coste máximo a considerar para el cálculo de la ayuda asciende a 2.000,00 € debiendo tener una edad mínima de 12 meses en el momento de la entrada a la explotación.

Subsector ovino de leche: Se considerará un control mensual según la normativa reguladora así como el 30% de las reproductoras a inseminar.

NOVENA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la documentación complementaria que estime necesaria.

DÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la utilización diferente a los fines por los que se concede, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su

caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Soria, 8 de mayo de 2007.- El Presidente, Efrén L. Martínez Izquierdo. 1630

SERVICIO RECAUDATORIO ZONA 2ª CAPITAL Y BURGO DE OSMA

NOTIFICACIÓN providencia subasta de bienes.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Juan Castro Cámara, en el municipio de Alcubilla de Avellaneda, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 2007 por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Soria la siguiente:

“PROVIDENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio), y autorizada la enajenación de los bienes embargados al deudor D. Juan Castro Cámara, del municipio de Alcubilla de Avellaneda, según Diligencia de Embargo notificada al mismo y no habiéndose producido el pago de la deuda, procédase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día 5 de julio de 2007 a las 10 horas en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Soria. Obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de 2005, indicándose que el tipo de subasta en primera licitación de los citados bienes a enajenar será:

Finca nº 1 en la cantidad de 241 €

Finca nº 2 en la cantidad de 389 €

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas a las que hace mención el artículo 101.2 del R.G.R. de 2005 y anúnciese al público por medio de edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia** y demás sitios reglamentarios”.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1- RÚSTICA:

Labor o labradío regadío

Polígono 9, parcela 5174

Paraje: Porretal

Superficie: 402 m².

Rfcª. Catastral: 42014ª009051740000TB

Municipio: Alcubilla de Avellaneda

Linderos: Fincas colindantes:

Polígono 9, parcela 20016 de Crescenciano Aguilera Aguilera

Polígono 9, parcela 5173 de Juan Antonio García Ramírez

Polígono 9, parcela 9005 de Confederación Hidrográfica del Duero

2- RÚSTICA:

Labor o labradío seco

Polígono 9, parcela 5560

Paraje: Valdurro

Superficie: 1.810 m².

Rfcª. Catastral: 42014ª009055600000TY

Municipio: Alcubilla de Avellaneda

Linderos: Fincas colindantes:

Polígono 9, parcela 5743 de Sociedad vecinos de Alcoba T.

Polígono 9, parcela 5559 de desconocidos

Polígono 9, parcela 5561 de Cristina Benito de Andrés.

Lo que se hace público por desconocer el domicilio o no haber firmado la notificación servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. En disposición a cuanto determina el artículo 112.1.2.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Dcbre. General Tributaria, se le concede un plazo de 15 días naturales para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Si transcurrido este plazo no hubiera comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos, intereses y costas del procedimiento.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y artº 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R. de 2005 y 165 de la L.G.T.

Soria, 2 de mayo de 2007.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Corchón Calvo. 1566a

- - -

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

En expediente administrativo de apremio Nº 01/4521 que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra D. Juan Castro Cámara, en el municipio de Alcubilla de Avellaneda, se ha dictado por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial con fecha 2 de mayo de 2007 la siguiente:

“PROVIDENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio), y autorizada la enajenación de los bienes embargados al deudor D. Juan Castro Cámara, del municipio de Alcubilla de Avellaneda, según Diligencia de Embargo notificada al mismo y no habiéndose producido el pago de la deuda, procédase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día 5 de Julio de 2007 a las 10 horas en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Soria. Obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de

2005, indicándose que el tipo de subasta en primera licitación de los citados bienes a enajenar será:

Finca nº 1 en la cantidad de 241 €.

Finca nº 2 en la cantidad de 389 €.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas a las que hace mención el artículo 101.2 del R.G.R. de 2005 y anúnciese al público por medio de edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia** y demás sitios reglamentarios”.

Y en cumplimiento de la providencia anteriormente dictada, se publica el presente edicto convocando licitadores y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

Podrán tomar parte como licitadores en la subasta, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el mismo día de la subasta en esta Unidad de Recaudación sita en la Excm. Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros nº 17, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, bien en metálico o cheque conformado, que será al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine, la Mesa podrá optar tal como dispone el artº 104.6,b último párrafo.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, pudiendo asimismo efectuar el pago el mismo día que se produzca el otorgamiento de la escritura pública, de ser así, el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa que desea a cogerse a esta forma de pago. Por decisión de la Mesa de subasta, se podrá exigir que en el plazo de 10 días constituya un depósito a este respecto.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de esta Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y cheque conformado, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria por el importe del depósito.

Cuando la participación en la subasta se lleve a cabo en virtud de la colaboración social a la que se refiere el artº 100.5 del R.G.R. de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103.3 del citado reglamento, el licitador en el momento de su acreditación podrá manifestar que en el caso de ser el adjudicatario se reserva el derecho de ceder dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a favor del cesionario. A este fin, se insta al re-

matante a que en el plazo de 15 días naturales deberá comunicar a esta Recaudación la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, quedando advertido que esta circunstancia no altera el plazo de pago previsto en el artº 104.6,b) del R.G.R.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda mas alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

Si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas en sobre cerrado.

Si coinciden en la mejor postura varias ofertas en sobre cerrado, se dará preferencia a la registrada en primer lugar.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado no presentes y pujará por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta.

La devolución a los licitadores no adjudicatarios que efectuaron su oferta, se realizará seguidamente a la celebración de la subasta.

La Mesa de subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación una vez finalizada la primera de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta. El nuevo tipo de esta segunda subasta será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 50 € al alza a partir del tipo fijado como base.

En caso de impago del precio de remate por el adjudicatario, la Mesa de Subasta podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y esta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos se iniciará la adjudicación directa.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, si es que existen, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario de la subasta los admite y queda responsabilizado de los mismos.

La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento según establece el artº 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Si no estuvieran inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley. En tales supuestos, la Administración no contrae otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta.

Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación de 2005.

Si los bienes no hubieran sido objeto de remate conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Diputación se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de bienes al Estado en aplicación del artículo 109 del citado Reglamento.

ADVERTENCIAS

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

Con respecto a los inmuebles rústicos a enajenar, en cuanto a los derechos de retracto si los hubiere, se estará a lo establecido en el artº. 1.521 a 1.525 del Código Civil, teniendo nueve días de plazo desde la inscripción en el Registro para ejercitar este derecho.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

FINCAS RUSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCUBILLA DE AVELLANEDA

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1- RÚSTICA:

Labor o labradío regadío

Polígono 9, parcela 5174

Paraje: Porretal

Superficie: 402 m2.

Rfcª. Catastral: 42014ª009051740000TB

Municipio: Alcubilla de Avellaneda

Linderos: Fincas colindantes:

Polígono 9, parcela 20016 de Crescenciano Aguilera Aguilera

Polígono 9, parcela 5173 de Juan Antonio García Ramírez

Polígono 9, parcela 9005 de Confederación Hidrográfica del Duero

2- RÚSTICA:

Labor o labradío seco

Polígono 9, parcela 5560

Paraje: Valdurro

Superficie: 1.810 m2.

Rfcª. Catastral: 42014ª009055600000TY

Municipio: Alcubilla de Avellaneda

Linderos: Fincas colindantes:

Polígono 9, parcela 5743 de Sociedad vecinos de Alcoba T.

Polígono 9, parcela 5559 de desconocidos

Polígono 9, parcela 5561 de Cristina Benito de Andrés.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y artº 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiéndose en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R. de 2005 y 165 de la L.G.T.

Soria, 2 de mayo de 2007.- El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 1566b

- - -

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de las actuaciones efectuadas en el expediente administrativo de apremio que se les sigue.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, habiendo sido intentado por dos veces y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Excm. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Recaudación, Calle Caballeros nº 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

D. Jesús Carlos Campos Bozal, D.N.I. 16803169J.

Trámite a notificar: Diligencia de Embargo sobre el vehículo 9410BRY Citroën XSara.

Soria, 11 de mayo de 2007.- El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 1772

- - -

El Recaudador Ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial de Soria, Zona Segunda de la Capital y Burgo de Osma.

PARA NOTIFICAR que en expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra D. Domingo del Amo Rampérez, D.N.I. 72873391F y D. Agustín del Amo Rampérez, D.N.I. 72876049C, en el municipio de Castillejo de Robledo, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Recaudación Expediente Administrativo de Apremio nº 03/325 contra los deudores D. Domingo y Agustín del Amo Rampérez, D.N.I. 72873391F y 72876049C, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Tasas de Agua Bas. y Alcant. Año 2003 y 2005, Impuesto Munic. de Vehículos de Tracción Mecánica año

2003, e IBI. Urbana año 2004, que ascienden hasta el día de la fecha a la cantidad de 210,42 € de Principal, 42,08 € de recargo de apremio, más 700 € en concepto de costas e intereses de demora, en aplicación a lo regulado en el artº 26 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a resultas del procedimiento, ascendiendo el total a la suma de 952,50 €.

Habiendo sido debidamente notificados conforme al art. 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y 167 de la citada Ley General Tributaria, los créditos perseguidos en este expediente, no habiéndolos satisfecho, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1-12-2005, habiendo hecho exclusión de los bienes embargables designados en prelación a los inmuebles en el art. 169 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento del artº 83 del R.G.R. de 2005

DECLARO EMBARGADO los derechos de propiedad, titularidad y otros derechos reales de los deudores, sobre la siguiente finca rústica en el término municipal de Castillejo de Robledo:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

RÚSTICA: Secano en el municipio de Castillejo de Robledo.

Paraje: Redondo

Polígono: 10

Parcela: 750 del plano de Concentración

Superficie: 7 Ha. 29 a. 10 ca.

Rfcª. Catastral: 42094B010007500000HA

Linderos:

Norte: Finca 748

Sur: Fincas 751 y 752

Este: Camino sin nombre

Oeste: Camino sin nombre

Dicha finca se halla inscrita a favor de los titulares D. Domingo y Agustín del Amo Rampérez, D.N.I. 72873391F y 72876049C, al 50 % de propiedad a cada uno de ellos en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.217, libro 15, folio 220.

Notifíquese conforme al art. 83 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio) al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los condueños o cotitulares, a los terceros titulares, poseedores o depositarios. Asimismo y según lo establecido en el art. 76 del R.G.R., se les requiere para que entreguen en este acto, el título de propiedad de la finca embargada en el plazo de 15 días, (artº 98 del R.G.R.).

TITULARES A QUIENES VA DIRIGIDA LA NOTIFICACIÓN

D. Domingo del Amo Rampérez, D.N.I. 72873391F

D: Agustín del Amo Rampérez, D.N.I. 72860922G

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Tesorero de la Excm. Diputación de Soria, para autorización de subasta en cumplimiento del Artículo 101 del citado Reglamento.

Ignorándose otros posibles interesados, servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común de 27 de noviembre 92, y artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la citada Ley General Tributaria, se les concede un plazo de 15 días naturales para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, si transcurrido este plazo no hubieran comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra la presente Diligencia, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R. de 2005 y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 30 de abril de 2007.– El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 1784

— — —

SERVICIO DE RECAUDACIÓN ZONA 1ª DE LA CAPITAL

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la valoración de los bienes inmuebles embargados.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado podrán interponer recurso ante la Tesorería de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, significándole que, aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo de la referida Ley.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

Expte. Núm: 04/3406

Deudor: Miguel Alonso Bodega, hoy su herencia yacente

N.I.F. núm: 16.722.874B

Acto administrativo: notificación valoración bienes inmuebles embargados.

Soria, 3 de mayo de 2007.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1601

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La Alcaldía Presidencia en Resolución de fecha 9 de mayo de 2007, adoptó lo siguiente: "Examinadas las listas definitivas de la convocatoria de una plaza de Sargento Jefe del Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuraba como admitida la aspirante D^a Cristina Revuelto Calonge, con D.N.I. 72.881.056 J, y comprobado que la misma no posee la titulación requerida en dicha convocatoria, esta Alcaldía Presidencia

HA RESUELTO. declarar como excluida en la convocatoria de una plaza de Sargento Jefe del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Soria, a D^a Cristina Revuelto Calonge"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Soria, 9 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1684

— — —

URBANISMO

D. Rubén Hernández Gonzalo, solicita licencia municipal para la actividad de taller mecánico, a ubicar en local sito en la C/ Carretera de Logroño, nº 29, bajo de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 4 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1673

— — —

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Ha-

cienda Municipal, por el concepto de "MULTAS", sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: "Notificación Providencia de Apremio".

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Total
AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870B	1099 DVT	95,55
ALONSO PEREZ, JESUS ANGEL	16806682F	LO 1791 K	63
ALONSO PEREZ, JESUS ANGEL	16806682F	LO 1791 K	63
ALONSO REVILLA, JOSE MANUEL	72878920Q	SO 8966 E	94,5
AMAYAS VELILLA, MARIA JOSE	16802202N	SO 1352 E	94,5
APARICIO AYARZA, JOSE LUIS	17192110R	Z 8993 BJ	63
APARICIO GARCIA, MODUALDO IVAN	16809522H	SO 9487 D	63
APARICIO GARCIA, MODUALDO IVAN	16809522H	SO 9487 D	63
APARICIO GARCIA, MODUALDO IVAN	16809522H	SO 9487 D	63
ARAUZO ESTEBAN, MISAEAL	16800793Y	4325 DDV	63
ARAUZO ESTEBAN, MISAEAL	16800793Y	4325 DDV	63
AREBALO ORTEGA, ANGEL FREDDY	X4086227R	SO 6341 E	63
AREVALO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	16782696X	SO 3365 F	63
AREVALO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	16782696X	6640 BNW	63
AREVALO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	16782696X	6640 BNW	94,5
AREVALO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	16782696X	SO 3365 F	63
AREVALO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	16782696X	6640 BNW	94,5
ARLEGUI SANCHEZ, MARIA ANGELES	16795699H	SO 6470 F	94,5
ARRANZ MARTINEZ, TORIBIO	16793635R	SO 9412 F	63
ARRANZ MARTINEZ, TORIBIO	16793635R	SO 9412 F	63
ARRIBAS MOLINA, LUIS	16780496H	SO 6308 C	63
AUTOLAVADO RAFAEL SL	B42140749	6973 DSG	63
AUTOLAVADO RAFAEL SL	B42140749	6973 DSG	95,55
AUTOLAVADO RAFAEL SL	B42140749	6973 DSG	94,5
AVILA ORRITTE, JOSE MIGUEL	03121712Z	9479 CCP	95,55
AZUL TECNICOS WHITE, S.L.	B42130302	9296 CRD	63
BADENES FLORENCIA, JOAQUIN	52792418N	CS 9418 AJ	63
BAENA MORENO, CONCEPCION	13076147A	SO 1315 F	95,55
BECKER LASSO, GUSTAVO ADOLFO	46227563R	4995 DBS	31,5
BECKER LASSO, GUSTAVO ADOLFO	46227563R	4995 DBS	63
BEGOÑA ARREBA S L	B09292046	3474 BCW	31,5
BLAZQUEZ CUADRADO, FRANCISCO JAVIER	72780954F	9664 BBG	31,5
BLAZQUEZ CUADRADO, FRANCISCO JAVIER	72780954F	9664 BBG	63
BLAZQUEZ CUADRADO, FRANCISCO JAVIER	72780954F	9664 BBG	94,5
BORQUE HERAS, JOSE SANTOS	16766548P	9771 DDR	63
BORQUE HERAS, JOSE SANTOS	16766548P	9771 DDR	63
BOZAL SANCHEZ, ADORACION	16509470R	SO 1303 D	63
CALONGE IRIGOYEN, JOSE IGNACIO	16782070M	SO 2515 E	63
CALTELLNOU PALLARES, SANTIAGO	40517227J	LO 6376 H	63

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Total
CALVO BELTRAN, ENRIQUE	02531838K	SO 7701 F	94,5
CALVO CORDOBA, MARIA ROSARIO	72872405X	SO 7213 F	63
CALVO CORDOBA, MARIA ROSARIO	72872405X	SO 7213 F	63
CARABANTES LOPEZ, MARIA SONIA	16802816M	SO 1958 F	31,5
CARDENAS CRISALES, FLOR ALBA	X3312988E	LO 0090 O	94,5
CASAS ACEBES, GUILLERMO FRANCISCO	72885433C	2225 CHH	95,55
CASTILLEJOS CUBELLS, ANGEL RAMON	52796654Q	CS 0350 AL	95,55
CATALA ALCANIZ, BEATRIZ	05400623Q	9975 BRL	94,5
CERRADA GARCIA, CAROLINA	16805124J	5247 BCG	31,5
CEVALLOS AVEIGA, JOSE MAURICIO	X4480487H	3233 CHW	63
CHAMORRO GOMEZ, RUBEN	72886087F	8785 CRT	63
CHAOME SL	B42127183	5876 DBX	31,5
COMERCIAL BARREIRO SL	B78164423	A 2372 EK	63
CORCHON ANTON, CARMELO	53450932J	NA 9333 AD	63
CORREDOR RABAL, FERNANDO	16795587K	4156 BRM	63
CUESTA JIMENEZ, CARLOS	72890708M	7363 CZG	63
DIAZ ABASCAL, MARIA BELEN	13931907W	7087 BJB	95,55
DIAZ HERMIDA, JOSE	34256517H	7828 CXV	63
DIAZ MORENO, SERGIO	02547632Z	0209 BST	31,5
DIKOV DIKOV, VALO	X2300979J	8372 BJD	31,5
DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	16785012A	Z 4653 AM	63
DURAN REMEDIOS, JONE	15360695F	2499 DJC	63
EL HASSOUNI, AICHA	X2765217L	SO 3135 F	31,5
ELHASSOUNI RACHID	X3118020W	0000 0	315
ELHASSOUNI RACHID	X3118020W	SO 5011 F	31,5
ESCRIBANO HERRERO, LUIS	72885463G	9410 CGZ	63
FAJARDO GAYA, CARMELO	16808024S	5753 DLR	63
FERNANDEZ BADAS, ERNESTO	09280345Y	5282 CRW	31,5
FERNANDEZ CALVO, DOMINGO	35549393H	SO 5820 F	63
FERNANDEZ ESCOLAR, JOSE PEDRO	16780803A	3237 BYP	63
FERNANDEZ PASCUAL, FAUSTINO	16521868W	8098 BWH	31,5
FERNANDEZ PASCUAL, FAUSTINO	16521868W	8098 BWH	31,5
FERNANDEZ PASCUAL, FAUSTINO	16521868W	8098 BWH	63
FERNANDEZ PASCUAL, FAUSTINO	16521868W	8098 BWH	94,5
FERNANDEZ VELILLA PIQUERAS, GARDENIA	16791450R	5861 DKY	63
FERNANDEZ VELILLA PIQUERAS, GARDENIA	16791450R	SO 7456 F	31,5
FERNANDEZ ESTAL DEL, FRANCISCO	11760681E	M 2382 OP	63
FIRENZE INC SL	B79926887	6541 BYL	31,5
FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166H	M 3188 MC	63
FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166H	M 3188 MC	63
GALLEGO LATORRE, MIGUEL ANGEL	17430613V	SO 6296 F	63
GARCES MORALES, AMONIO	72871041A	SO 6520 F	31,5
GARCIA ATANCE, DANIEL	17446903T	M 4393 OP	472,5
GARCIA CASADO, ALBERTO	16770171C	3159 CYX	31,5
GARCIA ELVIRA, JOSE ANTONIO	16788897R	9885 CPR	94,5
GARCIA FERNANDEZ, SOFIA	16807900Y	4325 DDV	63
GARCIA FERRES TARODO DE, MARIA JOSE	31232568V	BI 3122 BS	63
GARCIA GARCIA, LUIS JOSE	44431233V	0987 BND	31,5
GARCIA HERNANDEZ, MARIA ANGELES	16792297C	S 2293 AB	63
GARCIA JIMENEZ, JESUS ANGEL	16804155X	9552 BSK	94,5
GARCIA LARRED, ALFREDO	16790632B	6178 DCS	63
GARCIA MEDIAVILLA, SOLEDAD	72886916P	0987 BND	63
GARCIA MILLAN, MIGUEL ANGEL	16803378S	7538 CCL	63
GARCIA ROMERA, CARMELO	16798266D	SO 7397 D	63
GARCIA ROMERA, CARMELO	16798266D	SO 7397 D	63
GARCIA ROMERA, CARMELO	16798266D	SO 7397 D	31,5
GARCIA ROMERA, CARMELO	16798266D	SO 7397 D	94,5
GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	70013932T	4861 CKB	63
GARCIA TIerno, MAXIMINO	16798325E	9711 DBC	63
GARCIA VERA, MARIA JESUS	72876175P	SO 3146 G	31,5

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Total	Nombre	N.I.F.	Vehículo	Total
GILDAS DALY, PAUL	X4257820Z	7883 BKZ	94,5	MAQUEDA GARCIA, JUAN PABLO	16804366Z	SO 7137 E	63
GOMEZ AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER	72881655Z	BU 4853 U	210	MARINA GARCIA, ALBERTO	16808213C	M 0592 ND	63
GOMEZ COBOS, MARIA JOSE	22738163H	NA 1792 AG	63	MARINOVA MARINOVA, IVANKA	X3836687B	BU 8420 N	31,5
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	63	MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	3474 DFK	63
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	63	MARTIN BALLESTERO, JOSU	16809101B	SO 5153 E	63
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	63	MARTIN BALLESTERO, JOSU	16809101B	SO 5153 E	63
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	63	MARTIN HUERTA, FELIX	16785862W	S 1429 AD	157,5
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	31,5	MARTIN PEREZ, JESUS MANUEL	09329703Y	0570 CFW	63
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	63	MARTINEZ AGUSTINHO, JULIO ENRIQUE	72884098L	3415 DMW	63
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	16778725H	BU 4853 U	63	MARTINEZ AGUSTINHO, JULIO ENRIQUE	72884098L	3415 DMW	63
GOMEZ MARINA, BENIGNO	16804134N	LO 0014 I	31,5	MARTINEZ ALCALDE, LUIS ANTONIO	72893158V	2877 CWG	63
GOMEZ MARINA, BENIGNO	16804134N	LO 0014 I	94,5	MARTINEZ ALCALDE, LUIS ANTONIO	72893158V	2877 CWG	31,5
GOMEZ PASCUAL, SERGIO	16809475V	8134 DCV	31,5	MARTINEZ ALCALDE, LUIS ANTONIO	72893158V	2877 CWG	31,5
GOMEZ PEÑA, ANA MERCEDES	16612055Y	1700 BFJ	73,5	MARTINEZ CABALLERO, SANTIAGO	16803209F	SO 9764 F	63
GONZALEZ HERNANDEZ, ALVARO	16805491N	4347 CNJ	63	MARTINEZ CABALLERO, SERGIO	16810263T	SO 8362 F	63
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	9388 BKK	63	MARTINEZ ESPINOSA, DANIEL EDUARDO	72894734Y	SO 5976 F	95,55
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	SO 0671 G	94,5	MARTINEZ ESTEBAN, RAUL	16802354A	5540 BTY	94,5
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	SO 0671 G	105	MARTINEZ MANZANARES, JOSE MANUEL	05347347P	M 1084 ON	31,5
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	SO 0671 G	63	MARTINEZ MANZANARES, JOSE MANUEL	05347347P	SO 5823 C	63
GORANOV GEORGIEV, GEORGI	X3598674W	SO 4172 F	31,5	MARTINEZ MARTINEZ, RAUL	72871398S	6568 CXY	210
GOZALVEZ ESCOBAR, AMALIA	16792087V	2833 BLK	94,5	MARTINEZ PEREZ, MARIA JESUS	16785274N	4036 CZC	31,5
GOZALVEZ ESCOBAR, AMALIA	16792087V	2833 BLK	63	MARTINEZ RUIZ, DOMINGO	16789329L	SO 6096 F	63
GOZALVEZ ESCOBAR, AMALIA	16792087V	2833 BLK	63	MAS CHECA, ELIA PILAR	26038644E	0492 CDC	63
GUTIERREZ PEÑA, JOAQUINA	08764512V	9541 CTP	63	MEDEL PASTOR, DAVID	72884107M	Z 2153 X	31,5
HERAS ROSADO, JOSE LUIS	16292967C	0044 CKT	31,5	MENDOZA MUÑOZ, PURIFICACION	45684903A	0974 BMR	63
HERNANDEZ CASTRILLO, MARIA PILAR	16801879B	9673 DCX	42	MENDOZA MUÑOZ, PURIFICACION	45684903A	0974 BMR	63
HERNANDEZ GOMEZ, SIMEON	72873393D	M 5810 VP	63	MENENDEZ ROMERA, ELIAS	72886359A	M 3954 JY	157,5
HERNANDO CORRAL, JESUS	16799899D	SO 9935 F	63	MENENDEZ ROMERA, ELIAS	72886359A	M 3954 JY	94,5
HERRERA GRANADOS, JUAN	39152327W	5013 BZW	63	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858T	5870 CRR	31,5
HERRERO CHICOTE, MARIA CARMEN	16800883G	SO 8020 F	63	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858T	5870 CRR	63
HIDALGO PEREZ, PURIFICACION	13090550P	M 4351 OZ	31,5	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858T	5870 CRR	63
INVESTIGACION Y GESTION DE LA FORMACION	B82053786	3477 BJK	63	METKAL, HICHAM	X3083097Q	9890 BFT	63
IÑIGO ROMERO, ANTONIO J	16811285X	4273 BKS	96,6	METKAL, HICHAM	X3083097Q	9890 BFT	63
IRAIZOZ AGUERRI, EDURNE	72692809K	6626 DTJ	31,5	MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	7762 BRD	63
ISRAEL Y ANDRES CONSTRUCTORES, S.L.	B43522077	4771 DSB	31,5	MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	7762 BRD	63
JIMENEZ CABALLERO, CHRISTIAN	72883270L	5748 BSF	31,5	MILLAN BORQUE, FRANCISCO JAVIER	16789475G	SO 4950 F	63
JIMENEZ CALVO, NIEVES	01800129B	7822 DHY	63	MODREGO LACAL, ANA CARMEN	16804363B	SO 8072 E	31,5
JIMENEZ MARTINEZ, FELICIANO	16801727C	7832 BFD	63	MORENO GUILLEN, MIGUEL ANGEL	16800697W	5882 BVH	63
JIMENEZ RINCON, PEDRO	72886872X	LO 8833 I	63	MUÑOZ BORJA, CARMEN	16784115A	SO 2830 F	157,5
JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO M	X3586896T	7104 BJN	63	NAUDIN LARRODE, JESUS	73065159R	Z 7955 BP	31,5
JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO M	X3586896T	7104 BJN	63	NAVARRO SANCHEZ, FERNANDO	25166163T	Z 1902 BN	95,55
JIMENEZ SANZ, LUIS	50309339J	8761 DBB	95,55	NAZARYAN, ASHOT	X2427021S	M 3807 OH	63
JOAQUIN GALLEGOS SA	A42105460	SO 7475 F	31,5	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160T	M 5561 OX	31,5
JULIAN ANDUEZA, RAUL	18438337L	M 5109 XL	94,5	NORTRAFIC SL	B26286039	2565 CTD	63
KARS IBERICA SA	A58970088	2136 BDH	63	OLALLA BLANCO, CARLOS	71259358E	3603 BMD	63
LAFUENTE MOLINERO, MERCEDES	16786240N	9350 CKK	31,5	ORAMA MARTINEZ DE, MILAGROS	X5623864L	8359 DGW	63
LAFUENTE PARDOS, ARTURO	16809392A	SO 9879 D	63	ORTE JIMENEZ, MARIA CONCEPCION	16798321H	SO 5473 F	63
LAFUENTE PARDOS, ARTURO	16809392A	SO 2149 E	73,5	ORTIZ CHUQUIMARCA, HUGO BINICIO	X3529222X	BU 4421 O	63
LAFUENTE PARDOS, ARTURO	16809392A	SO 2149 E	157,5	ORTIZ CHUQUIMARCA, HUGO BINICIO	X3529222X	BU 4421 O	31,5
LATORRE ARTAL, FERNANDO JAVIER	16783120C	SO 2668 G	95,55	PABLO DE VINUESA, JOSE MARIA	16786016H	SO 8464 C	63
LATORRE ORDEN LA, ANDRES	72882732X	4038 CZP	95,55	PALACIOS ARDUENGO, LUIS MIGUEL	07212394P	5107 DFX	63
LAZARO SORIA, OSCAR	18591745V	SO 6319 F	63	PALACIOS HUERTA, CLEMENTE	17417188R	8130 BPR	63
LINARES VILLAR, ALVARO	00809225Q	6664 BNW	31,5	PALOMAR ARROYO, ISRAEL	16809620R	7288 CDB	63
LOPE SANMARTIN, ANTONIO	34254030S	9216 BVV	31,5	PARRA FLORES, CARMEN	51904608W	SO 0129 G	31,5
LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	48344420F	NA 1220 AK	157,5	PASCUAL LEAL, LORENZO	17123896M	M 7127 SG	157,5
LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	48344420F	BI 0777 CD	63	PEREIRA SEBASTIAN, MARIA LOURDES	16807913L	SO 3118 D	63
LOPEZ MARTIN, JULIAN	05116240M	A 2674 CT	63	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	72879787D	SO 8000 F	147
LUIS FONT, AITOR	40349331V	NA 1220 AK	157,5	PEREZ LANGA, MIGUEL CARMELO	16800777J	SO 6775 E	94,5
LUIS FONT, AITOR	40349331V	NA 1220 AK	472,5	PEREZ MONTOYA, FRANCISCO	77263880A	7256 DVG	63
MAGHAKYAN, LALA	X2426938R	8784 BMW	63	PINEDO QUIRCE, CARLOS MARIA	12749728T	5347 CLN	63

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Total
PUYUELO PORTERO, JESUS ANGEL	16803211D	7087 CWD	63
PUYUELO PORTERO, MARIA CRUZ	16798757V	SO 6819 E	63
PUYUELO PORTERO, RAFAEL	72887175Z	9734 BCP	63
PUYUELO PORTERO, SARA	72883454L	SO 6635 F	63
PUYUELO PORTERO, SARA	72883454L	SO 6635 F	94,5
PUYUELO PORTERO, SARA	72883454L	SO 6635 F	63
QUIÑONEZ FALCONEZ, CARLOS	X3589009C	SO 5077 F	63
RAMIREZ PEREZ, ANTONIO	05374658H	V 1792 CC	63
RAMOS BLAZQUEZ, MARIA DESIREE	16808425W	SO 0423 G	210
RAMOS GONZALEZ, SARA	16808926C	0125 CPS	63
RAMOS GONZALEZ, SARA	16808926C	0125 CPS	63
RAÑA RAÑA, JOSE LUIS	76701590V	A 5110 BL	94,5
REDONDO PEREZ, MARIA CARMEN	16793945N	SO 1998 G	63
REDONDO SANTOS, PAULA	72874585M	SO 0904 G	63
REDONDO SANTOS, PAULA	72874585M	SO 0904 G	63
RICO AVELLO BERMUDEZ CASTRO DE, GONZALO	00641749A	SO 3128 G	63
RIERA MARTINEZ, IGNACIO	16776866E	SO 7239 F	63
RODRIGUEZ COBELLES, CARMEN	26220747B	M 1162 UV	63
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRA	71412965N	7412 BLC	63
ROJAS AROCA, NURIA	16570702F	5693 DTN	63
ROMERO RUBIO, JOSE ANTONIO	16805379S	SO 3005 G	63
RONDAN SUAREZ, MARIA LOURDES	16791794T	2267 BZD	63
ROSO PRIETO, JESUS MARIA	15888377T	B 3095 PC	63
ROSO PRIETO, JESUS MARIA	15888377T	B 3095 PC	63
ROSO PRIETO, JESUS MARIA	15888377T	B 3095 PC	63
ROYO GARCIA, LUIS	17867092W	1838 DPD	63
RUIZ AMO DEL, MARIA LUISA	16777193G	4681 DCV	63
RUIZ VELASCO DE RUBIO, JULIAN	00420477Z	M 4592 PY	630
SAINZ MAGAÑA, JOSE RAMON	16786150Z	SO 6439 F	95,55
SALAZAR TAZUECO, JORGE	25463664L	Z 9184 AJ	63
SAN JUAN MODREGO, FERNANDO	17451143P	9975 CRL	63
SANCHEZ ESPUELAS, ISIDRO	16794915Q	7900 DGM	63
SANCHEZ ESPUELAS, ISIDRO	16794915Q	0060 CWB	31,5
SANCHEZ JIMENEZ, VICTOR	72889082N	3614 DMF	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	63
SANZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	16807273T	SO 6702 D	31,5
SANZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	16807273T	SO 6702 D	63
SANZ MARCOS, CESAR IGNACIO	16791003Z	SO 0361 G	63
SDAD AGROPECUARIA E IND LA MONJIA SA	A42016683	SO 4994 F	63
SEÑORAN CARPINTERO, MARIA EMILIA	76109845Q	4494 BJL	63
SESEÑA AMEZUA, MARIANO	16669800K	SO 0262 F	63
SEVILLANO MAYOR, PEDRO	72875425V	Z 9725 AZ	63
SILVA LEDO, ELISABETH	X1915840D	Z 8983 AN	63
SIMEXPOR SL	B42121335	1987 CYZ	63
SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	15874110Q	1478 DYL	94,5
SORIA MELGAR, MIGUEL ANGEL	16802622H	SO 8156 F	63
SORIA VAJILLA SL	B42146191	5154 BDG	31,5
SORIA VAJILLA SL	B42146191	5154 BDG	31,5
SORIA VAJILLA SL	B42146191	5762 BSF	63
SOTO ORTE, MARIA PILAR	16798479S	SO 6207 F	63
TAHERE, BOUBACARI	X2372476A	SO 9871 D	63
TARANTINO ACUÑA, JUAN MANUEL	14927412K	6826 CSS	63
TECNUGAN SL	B50575208	Z 7796 AS	63
TORO AVILA, JORGE ALEJANDRO	X3147914L	A 3587 CT	63
TORRES ANGULO, FELIX	17140406R	8888 DCJ	63
TORRES VILLAGRASA, JOSE ANTONIO	29091182T	Z 7828 BH	63
TUNDIDOR GIL, MARIANO	01597980D	SO 9502 D	63
UCENDO HERAS LAS, MANUEL	16802930G	2681 DHD	31,5
UCENDO HERAS LAS, MANUEL	16802930G	2681 DHD	63

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Total
UCERO GARCIA, ERNESTO	72886977T	M 2318 IL	63
VAL BENAQUE, PEDRO	17826619D	SO 3507 D	63
VALERO HERNANDEZ, AARON	41526831D	0198 DCR	157,5
VALERO HERNANDEZ, AARON	41526831D	0198 DCR	95,55
VALERO HERNANDEZ, AARON	41526831D	0198 DCR	63
VALERO HERNANDEZ, AARON	41526831D	0198 DCR	157,5
VALERO HERNANDEZ, AARON	41526831D	0198 DCR	157,5
VASCO FIALLOS, CAROLINA ELIZABETH	72894887K	7219 DJZ	63
VELA BLANCO, ANGELA	72893435H	SO 9310 D	63
VELA ORTEGA, JUAN CARLOS	16806352E	1537 CWS	95,55
VIDAL RUBIO, ANDRES	X4731784V	8581 DNN	18,9
VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	16789279S	2980 BWM	63

Soria, 7 de mayo de 2005.- El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 1643

MONTENEGRO DE CAMEROS

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. José Antonio Elías Revuelto para la explotación de bovino sita en el Polígono 7, Parcela 259, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Montenegro de Cameros, 2 de mayo de 2007.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1659

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Javier Gómez Escalante para la explotación de bovino sita en el Polígono 2, Parcela 40, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Montenegro de Cameros, 4 de mayo de 2007.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1674

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Manuel Santana García para la explotación de ovino sita en Calle Sopeña, 10, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Montenegro de Cameros, 7 de mayo de 2007.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1675

COVALEDA

Doña Concepción Martínez de Miguel, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Covaleda (Soria), por motivo de contraer matrimonio y ausentarse de la localidad desde el día 12 al 31 de mayo de 2007, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 44 y 47 de RD 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

1º.- Delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Óscar Herrero Herrero, durante los días 12 al 31 de mayo de 2007, ambos inclusive, salvo regreso anticipado de la Alcaldesa y asunción de sus funciones.

2º.- Publicar el presente Decreto de delegación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Covaleda, 8 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 1660

DURUELO DE LA SIERRA

CADUCIDAD de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Duruelo de la Sierra, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, y en consecuencia, acordar su baja definitiva en el Padrón Muni-

cipal de Habitantes, con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Tarjeta de residencia o pasaporte</u>
EL ARBI KASIR	X2573040F
BARTIRA SILVERIO DA SILVA	CO 296020

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificadora por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Duruelo de la Sierra a 25 de abril de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). Ante mí, la Secretaria, (Ilegible). 1661

VIANA DE DUERO

Por D. Juan Pita Pernás, en nombre y representación de la empresa Urbaenergía, S.L se solicita licencia municipal para la instalación de una estación meteorológica para la medida del viento, en la parcela nº 25076, Polígono 4, propiedad de la ELM de Perdices, perteneciente este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el 25 en relación con el art. 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Viana de Duero, 7 de mayo de 2007.- El Alcalde, Rubén Carramiñana Gil. 1666

TEJADO

Por D. Juan Angulo Domínguez, se solicita licencia ambiental, para la explotación de ganado porcino, en el polígono 11, parcela 166 del término municipal de Tejado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tejado, 26 de abril de 2007.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1668

BLIECOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados

por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bliccos, 4 de abril de 2007.– El Alcalde, Manuel Postigo Cervero. 1670

GÓMARA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Gómara sobre modificación del artículo 5 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Tipo de gravamen.– El tipo de gravamen será el 2,5%.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Gómara, 8 de mayo de 2007.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1672

— — —

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día trece de abril de dos mil siete, se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de Socorrista en las Piscinas Municipales en los meses de julio y agosto de 2007, que están a disposición de todos los interesados, pudiendo presentar reclamaciones contra las mismas en el plazo de ocho días, y pudiendo presentar proposiciones durante el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día coincide con sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Gómara, 8 de mayo de 2007.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1671

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de 2 años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**:

1. EL HOUCIENE BEJJA.

2º.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 7 de mayo de 2007.– El Alcalde Presidente, José A. Alcalá Carralcázar. 1676

BERLANGA DE DUERO

INFORME JUNTA PERICIAL DE RÚSTICA

Se hace saber que la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario de Rústica, en su reunión de 27-03-07, informó favorablemente, el expediente presentado por la Asociación Forestal de Soria, para la actualización de los titulares catastrales de la mayor parte del "Monte Bajero de Cabreriza", según relación que se expone en los Ayuntamientos de Berlanga de Duero y de Arenillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un período de exposición pública de un mes, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los posibles interesados que se crean perjudicados, presenten la oportuna reclamación en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Berlanga de Duero, 8 de mayo de 2007.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 1677

CUBILLA

Aprobado el pliego de cláusulas Económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto de la casa conocida como del "Cura", de propiedad municipal y calificada como patrimonial; se expone al público a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedará aplazada en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

ARRENDAMIENTO CASA DEL CURA

1.- *OBJETO DEL CONTRATO*: Constituye el objeto de contrato el arrendamiento mediante subasta de la casa conocida como del "Cura" sita en C/ General Primo de Rivera nº 11.

2.- *TIPO DE LICITACIÓN*: El tipo de licitación, al alza se fija en 1706 euros anuales.

3.- *GARANTÍAS*: la fianza provisional será el 2% del tipo de licitación (34,12 euros).

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

4.- *DURACIÓN DEL CONTRATO*: 3 años, a contar de la fecha de formalización del mismo, prorrogables, en su caso, por otros dos.

5.- *PRESENTACIÓN PROPOSICIONES*:

Las proposiciones se presentarán en mano en la Secretaría de este Ayuntamiento, o en mano en casa del Sr. Alcalde dentro del plazo de 26 días naturales a contar desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6.- **APERTURA DE PLICAS:**

A las 10 horas del martes siguiente a la finalización del plazo anterior.

7.- **DOCUMENTACIÓN:**

Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

8.- **MODELO DE PROPOSICIÓN:**

D. con domicilio en municipio y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha para el arrendamiento de la casa conocida como del Cura, ofrezco una renta de euros anuales (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los art. 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

9.- **GASTOS.**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tributos, formalización del contrato y derivados de la ejecución del mismo.

Cubilla, 8 de mayo de 2007.- El Alcalde, Julio de Miguel Manzano. 1679

NAVALENO

PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que regirán en la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de ejecución de la obra musealización del Centro Micológico de Navaleno (cuyo resumen es el siguiente):

ARTÍCULO 1º.- Objeto del contrato.

1.- El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de Musealización del Centro Micológico de Navaleno con sujeción a la memoria realizada por el Ayuntamiento de Navaleno.

ARTÍCULO 2º.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes.

ARTÍCULO 3º.- Presupuesto del contrato.

El tipo máximo del contrato asciende SESENTA MIL EUROS (60.000 €), I.V.A. incluido.

No se admitirán ofertas por un importe superior a dicho tipo.

ARTÍCULO 4º.- Revisión de precios.

No habrá revisión de precios.

ARTÍCULO 5º.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía de las obras de este contrato será de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

1.- La presente contratación se adjudicará por Procedimiento abierto mediante concurso.

2.- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados en el Ayuntamiento de Navaleno para su anotación en el Registro de plicas, haciendo constar en cada uno de dichos sobres la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno para la adjudicación por el Procedimiento abierto mediante concurso, de la ejecución de la obra de Musealización del Centro Micológico de Navaleno".

Dichas ofertas se presentarán en el plazo de 26 días naturales desde la publicación del presente Pliego en el **Boletín Oficial de la Provincia** hasta las 14 horas.

3.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, uno de los cuales, el sobre A contendrá los documentos administrativos (ver Pliego de cláusulas administrativas particulares).

El otro sobre, sobre B, contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de) con domicilio a efectos de notificaciones en calle nº teléfono enterado de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la ejecución de las obras de "Musealización del Centro Micológico de Navaleno".

Hace constar:

1º.- Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos por un importe de euros (IVA) incluido.

2º.- Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales a contratar.

En a de de

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.

ARTÍCULO 10º.- Criterios de Adjudicación.-

Los criterios objetivos para la adjudicación de este concurso son los siguientes y con la ponderación que se indica:

- Diseño y calidad de la musealización: 90%.

- Precio ofertado: 10%.

ARTÍCULO 11º.- Garantías.

1.- Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición de la Corporación de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose como tal el establecido como base de la licitación (1.200 €).

2.- La fianza definitiva a depositar por el adjudicatario en la Caja del Ayuntamiento de Navaleno será por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Podrán depositarse ambas en cualquiera de las formas previstas en los artículos 35 y 36 del TRLCAP.

Navaleno, 7 de mayo de 2007.- El Alcalde, Domingo Heras López. 1680

PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que regirán en la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de la compra de un coche todoterreno Pick Up y una quita nieves para el Ayuntamiento de Navaleno (cuyo resumen es el siguiente):

ARTÍCULO 1º.- Objeto del contrato.

1.- El objeto del presente contrato es el suministro de un coche todoterreno pick up con enganche doble para remolque y compresor y una quitanieves para el Ayuntamiento de Navaleno

ARTÍCULO 2º.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de entrega del vehículo y de la quitanieves es de 3 meses.

ARTÍCULO 3º.- Presupuesto del contrato.

El tipo máximo del contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €), I.V.A. incluido.

No se admitirán ofertas por un importe superior a dicho tipo.

ARTÍCULO 4º.- Revisión de precios.

No habrá revisión de precios.

ARTÍCULO 5.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía de las obras de este contrato será de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

1.- La presente contratación se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso.

2.- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados en el Ayuntamiento de Navaleno para su anotación en el Registro de plicas, haciendo constar en cada uno de dichos sobres la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno para la adjudicación por el Procedimiento abierto mediante concurso de la entrega de un vehículo pick up y una quitanieves para el Ayuntamiento de Navaleno.

Dichas ofertas se presentarán en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Pliego en el **Boletín Oficial de la Provincia** hasta las 14 horas.

3.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, uno de los cuales, el sobre A contendrá los documentos administrativos que se relacionan seguidamente:

a) El Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual y la escritura de constitución o en su ca-

so, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

b) Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Navaleno si el licitante obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

c) Acreditación de capacidad financiera, económica y técnica de la empresa.

d) Resguardo, expedido por la Tesorería Municipal, acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja del Ayuntamiento de Navaleno.

e) Declaración responsable de no estar incluida la empresa en la prohibición de contratar conforme a los artículos 15 al 20 del TRLCAP.

f) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Navaleno.

En el caso de que no fuese presentada dicha documentación en el sobre A, la proposición será rechazada.

El otro sobre, sobre B, contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de con domicilio a efectos de notificaciones en calle, nº teléfono enterado de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno, por el procedimiento abierto mediante concurso, de un vehículo tipo pick up y una quita nieves para el Ayuntamiento de Navaleno.

Hace constar:

1º.- Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos por un importe de euros IVA incluido.

2º.- Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales a contratar.

En a de de

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.

ARTÍCULO 10º.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para la adjudicación de este concurso son los siguientes y con la ponderación que se indica:

- Complementos ofrecidos: 70%

- Precio ofertado: 30%

ARTÍCULO 11.- Garantías.

1.- Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición de la Corporación de una garantía provisio-

nal equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose como tal el establecido como base de la licitación (792 €).

2.- La fianza definitiva a depositar por el adjudicatario en la Caja del Ayuntamiento de Navaleno será por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Podrán depositarse ambas en cualquiera de las formas previstas en los artículos 35 y 36 del TRLCAP.

Navaleno, 7 de mayo de 2007.- El Alcalde, Domingo Heras López. 1681

AGUILERA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2007 por la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticinco de abril de dos mil siete, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del mencionado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Aguilera, 2 de mayo de 2007.- La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 1682

PINILLA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos5.300

Tasas y otros ingresos1.600

Transferencias corrientes9.300

Ingresos patrimoniales11.400

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital6.000

TOTAL INGRESOS33.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal5.900

Gastos en bienes corrientes y servicios14.700

B) Operaciones de capital

Inversiones reales13.000

TOTAL GASTOS33.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor.

Nº plazas: 1.

Grupo: A/B.

Nivel: 22.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 8 de mayo 2007.- El Alcalde, Evaristo Millán Millán. 1683

ALDEALAFUENTE

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Eduardo Julián Maján Sanz.

Emplazamiento: C/ La Iglesia s/n, Ribarroja.

Actividad solicitada: Explotación de bovino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldealafuente, 9 de mayo de 2007.- El Alcalde, Luis Miguel Pinilla Escalada. 1685

ARÉVALO DE LA SIERRA

Por don Fernando López Gómez se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino y bovino situada en C/ La Iglesia nº 32 de Ventosa de la Sierra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1686

— — —

Por don Fernando López Gómez se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino situada en C/ Real nº 8 de Ventosa de la Sierra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1687

— — —

Por don Fernando López Gómez se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino situada en C/ Real nº 26-28 de Ventosa de la Sierra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1688

— — —

Por don Epifanio Narro Muñoz se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino y ovino situada en C/ Collado, 16 Bis de Torrearévalo, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1689

— — —

Por don Epifanio Narro Muñoz se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino y ovino situada en Polígono 105, parcela 5798 de Torrearévalo, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o re-

clamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1690

— — —

Por don Jesús López Gómez se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino situada en Polígono 203, parcela 10108 de Ventosa de la Sierra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1691

— — —

Por don Mauricio Gómez Antón se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino situada en Calle La Iglesia nº 14 de Ventosa de la Sierra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1692

— — —

Por don Mauricio Gómez Antón se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino situada en Polígono 204, parcela 216 de Ventosa de la Sierra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2007.– La Alcaldesa,
Yolanda Jiménez García. 1693

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

I. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Plaza Mayor nº 9. C.P 42300: Teléfono y fax 975-340107, 975-340871.

b) Dependencia que Tramita el expediente. Secretaría del Ayuntamiento.

II. *Objeto del Contrato.* Obras.

a) Descripción: Acondicionamiento entorno y de la Plaza Mayor de Osma.

b) Lugar de Ejecución: Osma.

c) Plazo de ejecución (meses): 8 meses.

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento negociado.

c) Forma: negociado.

IV. *Presupuesto base de licitación.* Importe total. 212.000,00 euros (IVA incluido).

V. *Adjudicación.*

a) Fecha: 03-05-2007 Junta de Gobierno Local.

b) Contratista; Comfica S.L.C.I.F nº B-80183916.

c) Precio de adjudicación: 209.244,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente:

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de mayo de 2007.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1705

— — —

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

a) Organismo: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Plaza Mayor nº 9. C.P 42300: Telefono y fax 975-340107, 975-340871.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento.

II. *Objeto del Contrato.* Obras.

a) Descripción: Mejora Abastecimiento de Aguas en Alcubilla del Marqués y Vildé.

b) Lugar de Ejecución: Alcubilla del Marqués y Vildé

c) Plazo de ejecución (meses): 10 meses.

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

IV. *Presupuesto base de licitación.* Importe total. 150.060,00 € (IVA incluido).

V. *Adjudicación.*

a) Fecha: 03-04-2007 Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Excavaciones Javier Arilla Soc. Coop. C.I.F. Nº F-50734235.

c) Precio de adjudicación: 144.249,90 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente:

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de mayo de 2007.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1704

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Autoescuela Morón se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para pista prácticas

autoescuela, con emplazamiento en polígono 2, parcela 5090, Paraje "Pantarro" perteneciente a este término municipal.

Respecto de la solicitud de licencia de obras se tramita expediente para autorización de la instalación como uso excepcional en suelo rústico y a tales efectos se somete a información pública a efectos de reclamaciones la solicitud y el expediente instruido, conforme a la normativa urbanística vigente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Diario de Soria, tomándose como referencia para el cómputo del plazo la del día siguiente al de la aparición del edicto en aquel medio de los dos mencionados en que sea publicada con posterioridad.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud de licencia de actividad por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 25 de abril de 2007.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1781

TARDELCUENDE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-IV-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	68.130
Impuestos indirectos.....	4.000
Tasas y otros ingresos	44.400
Transferencias corrientes.....	157.770
Ingresos patrimoniales	74.300

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	130.915
Pasivos financieros	33.000
TOTAL INGRESOS	512.515

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	163.900
Gastos en bienes corrientes y servicios	125.123
Gastos financieros	1.600
Transferencias corrientes	14.300

B) Operaciones de capital

Inversiones reales207.592
TOTAL GASTOS.....512.515

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

2.- Escala de Administración General.

2.3.- Subescala Auxiliar, 1.

2.4.- Subescala Subalterna, 1

b) Personal laboral.

1.- A tiempo parcial, 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Tardelcuende, 9 de mayo de 2007.- El Alcalde, Frco. Javier Marina Ransanz. 1702

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA**

ANUNCIO nº 0005/2007 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

ANUNCIO Nº 0005/2007 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA
LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
16775204-Q MARTINEZ JIMENO JOSE LUIS AV MARIANO VICEN, Nº 31 Piso 6 A 42.003 SORIA	42-IND7-TPA-LAJ-07-000043 PROYECTO LIQUIDACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Soria Pz. Mariano Granados, 1 42.002 Soria

Soria, 9 de mayo de 2007.- La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1646

**SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO**

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 38 de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón, en C/ Mayor, nº 20 de Somaén, promovida por D. Jesús Javier Márquez Moreno. Expte. 046/07.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 5 de marzo de 2007, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, escrito dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 28 de septiembre de 2006 el Ayuntamiento de Arcos de Jalón remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 16 de noviembre de 2006, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, y la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de Almazán, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2006.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 3 de enero de 2007, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 29 de diciembre de 2006 y en el periódico Heraldo de Soria de 22 de diciembre de 2006.

VII. Según consta en el acuerdo de aprobación provisional, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

VIII. El 27 de febrero de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, acuerda por unanimidad la aprobación provisional de la modificación puntual nº 38 de las Normas Subsidiarias Municipales, en C/ Mayor nº 20 de Somaén.

IX. La Modificación Puntual nº 38 es promovida por D. Jesús Javier Márquez Moreno, y redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Monge. Plantea la corrección de alineaciones y recalificación como suelo urbano residencial de un solar de 18,9 m² propiedad del promotor, sito en la C/ Real nº 20 de Somaén, núcleo agregado de Arcos de Jalón, asignándole la Ordenanza 1. Conservación Ambiental y Rehabilitación, similar a las edificaciones y solares de su entorno.

X. Se justifica en la conveniencia de corregir un error de interpretación de la cartografía en el momento de elaboración del planeamiento municipal.

XI. En la normativa actual el terreno se clasifica como suelo urbano consolidado, calificándose como viario sistema local.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Arcos de Jalón se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 11 de junio de 1993.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo, y revisado su contenido y documentación, se considera completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos. vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y artículos vigentes de sus Reglamentos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 38 de las Normas Subsidiarias Municipales, en C/ Mayor nº 20 de Somaén.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999,

de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo-so, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 38

Asunto: Modificación Puntual Nº 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arcos de Jalón, en Solar de C/ Mayor nº 20 D, Somaén.

Promotor: JESUS JAVIER MARQUEZ MORENO.

Fecha: 23 de NOVIEMBRE de 2006.

Arquitecto: FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MONGE.

Colegiado COACyLE. nº 314.

Tfno.-Fax: 975 - 22 62 72.

I. OBJETO Y NATURALEZA DE LA MODIFICACION PUNTUAL

La presente Modificación Puntual, con el número de orden 38, define las principales características y circunstancias urbanísticas del solar actualmente existente en la Calle Mayor, nº 20 D de Somaén (Arcos de Jalón), con el fin de dar cumplimiento a las exigencias municipales al objeto de que el Ayuntamiento proceda, si lo estima oportuno y conveniente, a su tramitación correspondiente respecto de la normativa de referencia, para permitir su futura edificación de acuerdo con la Normativa Urbanística. Se ha tenido en cuenta íntegramente el Informe de fecha 16/11/2006 evacuado por el Servicio Territorial de Fomento, para dar cumplimiento a la legislación vigente.

II. AUTOR DEL ENCARGO

La Modificación Puntual se realiza por encargo de D. JESUS JAVIER MARQUEZ MORENO, con N.I.F.: 01118428F, y domicilio en Avenida Isabel de Farnesio, nº 6, Bloque 2, piso 3º 2, Boadilla del Monte (Madrid). (C.P. 28660).

III. ARQUITECTO REDACTOR

El autor de la presente Modificación Puntual es D. Francisco Javier Muñoz Monge, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Soria) con el número 314, en representación de "F. Javier Muñoz, Estudio de Arquitectura, S.L." con registro de sociedad en el C.O.A.C. y L.E. nº 90024, y con domicilio en Soria en la calle San Juan de Rabanera nº 7-5º A. Tfno.-Fax: 975-22 62 72. E-mail: FJAVIERMUNOZ@telefonica.net.

El presente documento es copia de su original del que es autor el Arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Monge, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

IV. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

El solar afectado por la Modificación Puntual se encuentra situado en la Calle Mayor nº 20 D, en el casco urbano de la localidad de Somaén (Arcos de Jalón) (Soria), con frente a la citada calle, haciendo esquina con un callejón lateral (y posterior) que asciende hacia la zona alta de la localidad.

El solar, con acceso desde la calle Mayor, se sitúa en la zona central del núcleo de población, en la falda Este del castillo, en un entorno privilegiado.

Ver plano de Situación y Emplazamiento.

V. ESTADO ACTUAL

El solar de referencia se encuentra sobreelevado (en algunas zonas más de 2,00 m.) sobre la calle Mayor, y sigue prácticamente las rasantes de los estrechos callejones laterales que lo rodean por el Sur y por el Oeste. El solar cuenta con un muro de contención y cerramiento de mampostería de piedra en el frente de la calle Mayor, y con un vallado metálico en los callejones lateral y posterior.

En fechas recientes (12-mayo-1997) se procedió por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón a realizar una medición y a levantar un croquis del solar, según el cual, la superficie del solar se estima en 17,25 m², aunque contando el muro de contención, la medición real aproximada se estima en 18,89 m².

Por otra parte, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arcos de Jalón, el solar figura como vial, seguramente por un pequeño error de interpretación de la cartografía al definir las alineaciones.

Los datos acerca de la titularidad, disponibilidad y otras circunstancias del edificio han sido los proporcionados por el Promotor.

VI. NORMATIVA URBANÍSTICA

La Normativa Urbanística de referencia es la que se deduce de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Arcos de Jalón, aprobadas definitivamente en fecha 11 de Junio de 1993 y publicadas con fecha 26 de Septiembre de 1.994. El solar se encuentra dentro de la Ordenanza 1.- Conservación Ambiental y Rehabilitación.

VII. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La presente Modificación Puntual tiene por objeto definir las principales características de la propuesta prevista para poder proceder posteriormente a la edificación del solar, para uso residencial privado del Promotor, según lo establecido por la Ordenanza 1.- Conservación ambiental y rehabilitación, y consiste en:

Modificar las actuales alineaciones señaladas en el Plano nº 3.11 Calificación Y Regulación del Suelo en Somaen, de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Arcos de Jalón, en la parcela C/ Mayor 20 D de la localidad, adecuándolas al trazado real de los límites del solar existente y conservando la trama urbana existente.

Con la descripción realizada se considera suficientemente descrita la Modificación Puntual necesaria, para poder llevarse a cabo la tramitación correspondiente y las autorizaciones oportunas de acuerdo con la normativa vigente, quedando a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón su viabilidad.

Soria, 23 de noviembre de 2006. El Arquitecto, Francisco Javier Muñoz Monge.

Soria, 25 de abril de 2007.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez
1694

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: línea subterránea y nuevo centro de transformación tipo EP-1 denominado calle del Pino-Navaleno y red de baja tensión asociada, en Navaleno (Soria). (Expediente: AT-9315 1/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Suministro nuevas edificaciones.
- c) *Características:*

- Línea trifásica a 13,2 Kv subterránea bajo tubo, para suministro a Centro de Transformación en proyecto, origen en C.T. Barriada, entrada-salida a nuevo C.T. y final en C.T. Escuelas, conductores unipolares 12/20 Kv, tipo HEPRZ1, de 150 mm. Al., en dos tramos de 375 y 219 m. respectivamente.

- C.T. Calle del Pino en caseta prefabricada, con un equipo compacto de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 630 KVA relación 13,2 Kv B1 B2, y dos cuadros de baja tensión de cuatro salidas cada uno, protegidas por fusibles.

- Red de baja tensión trifásica en tendido aéreo con cable RZ, de 25, 50 y 95 mm. Al. y subterráneo con cable RV, de 240 mm. Al.

- d) *Presupuesto:* 132.814,66 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 5 de febrero de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez.
1652

RESOLUCIÓN de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: línea subterránea de media tensión c.t. 400 kva y red de baja tensión aso-

ciada en C/ Guadalajara – Plan Parcial Carretera de Madrid – Los Pajaritos (Soria). Expediente Nº 9.307 - 129/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV, simple circuito, origen en seccionamiento de la línea subterránea denominada Derivación a C.T. Viaducto desde la Urbanización Sur de la STR Este de Soria, para entronque del C.T. que se proyecta, y final en C.T. viaducto por sustitución de los conductores existentes, de 90 m. de longitud conductores 12/20 kV Al HEPRZ-1. 3 x 1 x 240 mm².

- C.T. en caseta prefabricada, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 KVA relación 13,2-20 kV/B2 mm. cuadro de baja tensión de 5 salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión trifásica 400/232 V. con dos circuitos instalados de 100 m. de longitud, conductores AL RV 0,6/1 kV 3 x 1 x 150 + 1 x 95 m.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de marzo de 2007.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1647

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: paso a subterráneo línea aérea de media tensión "Hospital" de la STR "Soriaeste" y línea de telecontrol en la derivación a centro de transformación "Urbanización Cerro" por construcción de nuevo tanatorio en el T.M. de Soria (Soria) Expte -9.342 (27/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.
- c) *Características:*

- Sustitución del tramo aéreo-subterráneo de la línea 19 Hospital de la STR Soria-Este, desde el apoyo 19.698 hasta el C.T. Urbanización-Cerro por otra en trazado subterráneo bajo tubo, de 203 m. de longitud, conductores 12/20 kV HEPRZ1, 3 (1X240) mm Al.

d) *Presupuesto*: 10.180,81 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 12 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1651

RESOLUCIÓN de fecha 7 de marzo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: centro de transformación 2 x 400 KVA y red de baja tensión asociada en C/ Toledo - Plan Parcial Carretera Madrid - Los Pajaritos (Soria). Expediente N° 9.304 -126/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de Transformación en caseta prefabricada sita en C/ Toledo, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y dos de protección dos transformadores de 400 KVA relación 13,2-20 kV/B2, dos cuadros de baja tensión de cinco salidas cada uno protegidos por fusibles.

- Red de Baja Tensión trifásica 400/232 V, se instalan tres líneas del primer transformador quedando dos en reserva, y cuatro líneas del segundo transformador quedando una en reserva, conductores 0,6/1 kV Al. RV 0,6/1 kV, 3 x 1 x 150 + 1 x 95 mm.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con-

forme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 7 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1649

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 7 de marzo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: centro de transformación 2 x 400 kva y red de baja tensión asociada en C/ Nueva Apertura - Plan Parcial Carretera Madrid - Los Pajaritos (Soria). Expediente Nº 9.305-127/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de Transformación en caseta prefabricada sita en C/ nueva apertura, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y dos de protección, dos transformadores de 400 KVA relación 13,2-20 kV/B2, dos cuadros de baja tensión de cinco salidas cada uno, protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión trifásica subterránea a 400/232 V, se instalan tres líneas por cada transformador quedando dos en reserva, conductores Al RV 06/1 kV 3 x 1 x 150 + 1 x 95 mm.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Téc-

nico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 7 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1648

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: línea subterránea de media tensión entre C.T. "Viaducto" y C.T. "Ingenieros Agronomos" en Plan Parcial Carretera de Madrid - Los Pajaritos (Soria). Expediente Nº 9.306-128/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV, simple circuito, origen en línea subterránea existente en el punto de confluencia de las calles Castilla la Mancha y Guadalajara y final en C.T. Ingenieros Agrónomos, con entrada y salida en los C.T. C/ Toledo y otra de nueva apertura, de 575 m. de longitud. Conductores 12/20 kV Al HEPRZ-1. 3 x 1 x 240 mm². se desmantela la línea que desde el punto de origen -conexión, va a la línea Urbana Sur de la STR Soria-Este.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por

otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1658

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitado por D. José Luis Sánchez Lucas, en representación de la Asociación El Bosque Vedado, con domicilio en Los Rábanos (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.380, ubicado en Almazán, término municipal de Almazán (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 9 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1742

ANUNCIO

Solicitado por D. José Luis Lacamara Peñalva, en representación de la Sociedad de Cazadores Los Otros, con domicilio en Quel (La Rioja), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.512, ubicado en Dombellas, término municipal de Garray (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 9 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1743

ANUNCIO

Solicitada por D. Julián Olmos Soria, en representación de la Asociación Hijos del Pueblo de Miño, con domicilio en Miño de San Esteban, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.222, ubicado en Miño de San Esteban, término municipal de Miño de San Esteban (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 9 de mayo de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1744

- - -

ANUNCIO

Solicitado por D. Diego Tena Hidalgo, con domicilio en Urretxu (Guipúzcoa), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.382, ubicado en Peñalcázar, término municipal de La Quiñonería (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 25 de abril de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1554

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE SORIA**

EDICTO

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 143/2007, seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramiro Vicente Benito Romero, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Ismael Pérez Marco, para la inmatriculación de la siguiente finca, sita al término municipal de Cidones:

Rústica, destinada a cereal seco, al sitio denominado Arroyo, parcela 5056 del polígono 10 (hoy polígono 10, parcelas 5055 y 5056); de ocho áreas y catorce centiáreas (según reciente medición, de 1.435 metros cuadrados de superficie); que linda: por el Norte, con Juliana Villaciervos Vera; por el Sur, con arroyo, hoy calle pública o camino; por el Este, con Félix Torroba, hoy con camino; y por el Oeste, con calle pú-

blica, hoy Clara Torroba Romera y Margarita de Torres La Torre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 8 de mayo de 2007.– El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales. 1768

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE SORIA**

EDICTO

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Soria.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 42/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00037/2007

Juzgado de Instrucción Nº 3 de Soria

Procedimiento: Juicio de Faltas 42/2007

D. Fernando Paredes Sánchez, Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Soria, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de faltas 42/2007, seguida por una falta de lesiones contra D. Eduardo Martín Valiente y contra D. Diego Esqueta Ramírez, quien no compareció al acto del juicio, habiendo intervenido el Mº Fiscal en representación de la acción pública, y, como denunciante, D. José Emilio Antón Romero, he dictado la presente resolución, basándome en lo siguiente

FALLO que debo absolver como absuelvo a D. Eduardo Martín Valiente y contra D. Diego Esqueta Ramírez libremente de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para su traslado a la Ilma. Audiencia Provincial de Soria en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado y con designación para oír notificaciones en Soria, sin cuyos requisitos no se dará curso al recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eduardo Martín Valiente y Diego Esqueta Ramírez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el **Boletín Oficial de Soria**, expido la presente en Soria, 3 de mayo de 2007.– La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 1678

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria